



Subdirección Jurídica
Sección Adquisición de Inmuebles
OFFPA N° 357

REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 8350 de 30 de noviembre de 2009 que dispone la expropiación del inmueble [REDACTED] Volcán San José II, Lote N° 9149-22, de la Comuna de PUENTE ALTO, de aparente dominio de TRUPIL NEICUMÁN PAULA ANDREA, Proyecto denominado "PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN URBANA BAJOS DE MENA Y RECONVERSIÓN DEL POLÍGONO EL VOLCÁN II".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002892 18.05.2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8350, de fecha 30 de Noviembre de 2009, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, que ordenó la expropiación de Inmueble [REDACTED] Volcán San José II, Rol Avalúo N° 9149-22, de la Comuna de Puente Alto, identificado en el Plano de Expropiación Lote "9149-22", de aparente dominio de TRUPIL NEICUMÁN PAULA ANDREA, por ser necesario para la implementación del Proyecto denominado PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN URBANA BAJOS DE MENA Y RECONVERSIÓN DEL POLÍGONO EL VOLCÁN II", en la Comuna de PUENTE ALTO Región Metropolitana.
- b) La circunstancia que, en el Resuelvo 1°, de la Resolución Exenta N° 8350 referida en el Vistos a) precedente, se indicó que "... El lote que se debe expropiar tiene una superficie aproximada de 46,07 metros cuadrados, conforme a los planos de Expropiación antes individualizados e el considerando d), y los deslindes y dimensiones aproximadas del terreno en que se emplaza el grupo de edificios al que pertenece son:

NORTE : Con Área Verde, entre los vértices A-B
SUR : Con calle Estación El Canelo, entre los vértices C-D
ORIENTE : Con Área Verde, entre los vértices A-D
PONIENTE : Con Block 3313, entre los vértices B-C;



REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 8350 de 30 de noviembre de 2009 que dispone la expropiación del inmueble [REDACTED]

Volcán San José II, Lote N° 9149-22, de la Comuna de PUENTE ALTO, de aparente dominio de TRUPIL NEICUMÁN PAULA ANDREA, Proyecto denominado "PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN URBANA BAJOS DE MENA Y RECONVERSIÓN DEL POLÍGONO EL VOLCÁN II".

En circunstancias de que los deslindes son:

NORTE : Con Área Verde, entre los vértices A-B
SUR : Con calle Estación El Canelo, entre los vértices C -E
ORIENTE : Con Área Verde, entre los vértices A-E
PONIENTE : Con Block 3313, entre los vértices B-C;

- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El DECRETO TRA 272/4/2015 (V. y U) de 2015, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Inscribir a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano el inmueble indicado en el Vistos a) precedente, en el respectivo Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto;

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 8350 de fecha 30 de Noviembre de 2009, de la Dirección del Servicio, en los siguientes términos:
- a. Reemplazando en su Resuelto 1°, la indicación de los deslindes en cuanto al límite de sus vértices que en él indica, por los siguientes

NORTE : Con Área Verde, entre los vértices A-B
SUR : Con calle Estación El Canelo, entre los vértices C -E
ORIENTE : Con Área Verde, entre los vértices A-E
PONIENTE : Con Block 3313, entre los vértices B-C;

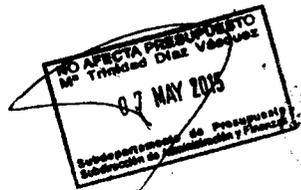


REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 8350 de 30 de noviembre de 2009 que dispone la expropiación del inmueble [REDACTED]

Volcán San José II, Lote N° 9149-22, de la Comuna de PUENTE ALTO, de aparente dominio de TRUPIL NEICUMÁN PAULA ANDREA, Proyecto denominado "PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN URBANA BAJOS DE MENA Y RECONVERSIÓN DEL POLÍGONO EL VOLCÁN II".

2. En lo no rectificado, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8350, de fecha 30 de Noviembre de 2009, de esta Dirección
3. Se deja constancia que la presenta Resolución Exenta no afecta el presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



[Signature]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



A: S/VTM/RBB/AUB
TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección Pavimentación y Obras Viales
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- DPTO. de Programación Física y Control
- DPTO. Estudios
- DPTO. de Gestión Inmobiliaria
- Sección Tesorería
- Sección Control de Egresos (2)
- Sección Análisis Contable
- Subdpto. de Presupuesto
- Ministro de Fe
- Equipo técnico de Adquisiciones
- Adquisición de inmuebles (06)
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.

